

**Comisión de Estupefacientes****60º período de sesiones**

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 6 del programa

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones**Australia, Estados Unidos de América y Guatemala: proyecto de resolución revisado****Intensificación de la coordinación y cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y los sectores pertinentes de los países, en particular los sectores de la salud, la educación y la justicia penal, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas***La Comisión de Estupefacientes,*

Reafirmando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹, en que los Estados partes expresaron su preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad,

Reafirmando también su compromiso con las metas y objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad y por los problemas relacionados con la salud personal y pública, sociales y de seguridad derivados del uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en particular entre los niños y los jóvenes, y la delincuencia relacionada con las drogas, y reafirmando además su determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas drogas y sustancias y de prevenir y combatir su cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos,

Reafirmando además la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas² y la Declaración Ministerial Conjunta del Examen de Alto Nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la Aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, núm. 7515.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.



para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas³, y recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴,

Reafirmando en su totalidad el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵, reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y tienen por objeto aplicar un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que requiere una cooperación internacional más intensa y eficaz y exige estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas basadas en un enfoque integrado, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente,

Recordando que la Asamblea General, en sus resoluciones 69/201, de 18 de diciembre de 2014, 68/197, de 18 de diciembre de 2013, 67/193, de 20 de diciembre de 2012, y 65/233, de 21 de diciembre de 2010, exhortó a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invitó a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporasen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, y observando que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando el papel principal que le incumbe como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas y su apoyo y reconocimiento por los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando también los mandatos que corresponden a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud en virtud de los tratados sobre drogas,

Reafirmando también su apoyo y reconocimiento por los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando además el mandato que corresponde según los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes como órgano independiente encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y la función que incumbe a la Organización Mundial de la Salud en su carácter de autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional, incluidos los aspectos de salud pública de las políticas en materia de drogas, la cual, conforme a los mandatos que le confieren los tratados, suministra

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁴ Resoluciones de la Asamblea General S-20/1, S-20/2, S-20/3 y S-20/4 A a E.

⁵ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

datos médicos y científicos y dictámenes y recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito el inicio del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a través del proceso entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito la firma, en febrero de 2017, del memorando de entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, que facilitará una mayor colaboración y coordinación entre esas dos entidades a fin de promover iniciativas encaminadas a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reconociendo la importante función que desempeñan los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes,

1. *Reconoce* que abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que requiere una cooperación internacional más intensa y eficaz y exige adoptar un enfoque integrado, científico, basado en pruebas, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la comunicación, coordinación y colaboración sobre cuestiones de política en materia de drogas entre los sectores pertinentes de los países, en particular los sectores de la salud, la educación y la justicia penal, y, a ese respecto, alienta también a los Estados Miembros a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre los esfuerzos que realicen para mejorar la comunicación, coordinación y colaboración interinstitucionales, y en particular sobre las dificultades, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas;

3. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga intensificando la cooperación y colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, en el marco de sus respectivos mandatos, cuando ayude a los Estados Miembros a formular y ejecutar estrategias, políticas y programas nacionales amplios, integrados y equilibrados en materia de drogas, y a que mantenga informada al respecto a la Comisión de Estupefacientes;

4. *Alienta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de conformidad con sus mandatos, siga prestando apoyo a la coordinación de la política de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Alienta* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud a que sigan colaborando y coordinando esfuerzos, en el marco de sus respectivos mandatos, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y a que mantengan informadas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Comisión de Estupefacientes de los esfuerzos que realicen en tal sentido;

6. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que persistan en sus esfuerzos por mejorar la coordinación y colaboración en lo que respecta a la política internacional sobre drogas, en el marco de sus respectivos mandatos, incluso para dar seguimiento a las conclusiones del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

7. *Alienta* a todos los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas², y a que determinen las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵, que corresponden a su esfera de especialización, e inicien o continúen la aplicación de las recomendaciones formuladas en el documento final que estén comprendidas en sus respectivos mandatos, en colaboración y cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, manteniendo a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los programas y los progresos realizados al respecto;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que aprovechen los esfuerzos de coordinación que se destacan en el memorando de entendimiento firmado entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud en febrero de 2017, alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe fortaleciendo su colaboración con la Organización Mundial de la Salud y a que estudie, según proceda, la posibilidad de celebrar acuerdos de cooperación con otros organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe periódicamente a la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos alcanzados en las actividades de colaboración que emprenda dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con las iniciativas internacionales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas de manera amplia, integrada y equilibrada, en particular como lo solicitó la Asamblea General en su resolución 71/211, de 19 de diciembre de 2016;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que redoble esfuerzos para poner en marcha iniciativas conjuntas a nivel de políticas y programas con otros organismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, así como con organizaciones regionales, y a que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 61º período de sesiones, información actualizada sobre los progresos realizados, inclusive en relación con las iniciativas conjuntas;

10. *Decide* seguir prestando su colaboración y apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en la aplicación y el intercambio de prácticas óptimas correspondientes a las siete esferas temáticas que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que informen a la Comisión de las medidas que adopten para aplicar las recomendaciones formuladas en el documento final a través de todas sus actividades conexas, en particular velando por que la Comisión esté al corriente de las inquietudes, novedades y mejores prácticas nacionales y regionales dimanadas de todos los interesados pertinentes, sin perjuicio de la labor actual de aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción;

12. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.